

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01

No. 183

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. GERENTES, DIRECTORES E INTERVENTORES EPS-EAPB

DE: DIRECCIÓN IDSN

ASUNTO: ALERTA VERDE HOSPITALARIA POR BLOQUEO DE LA VÍA PANAMERICANA POR COMUNIDADES INDÍGENAS Y CAMPESINOS EN ZONA RURAL DE PIENDAMÓ CAUCA

FECHA: 01 DE AGOSTO DEL 2023

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Dimensión de Salud Pública en Emergencias y Desastres y Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, considerando el bloqueo de la vía panamericana por comunidades indígenas y campesinos en zona rural de Piendamó Cauca y con el objeto de garantizar el derecho a la prestación de servicios de salud de Nariño, declara la **ALERTA VERDE HOSPITALARIA**. Por lo tanto se requiere que todas las Instituciones de la Red de prestación de Servicios de Salud y EAPB así como SMS-DLS activen su **PLAN DE CONTINGENCIA POR EVENTO ESPECIFICO: BLOQUEO DE VIA PANAMERICANA**, el cual incluye alistamiento del personal y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permitan garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente, haciendo énfasis en los medicamentos e insumos para la atención de pacientes con Insuficiencia renal, VIH, Tuberculosis, Atención de grupos de especial protección Gestantes, Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores, población con capacidades especiales, víctimas del conflicto, verificar reservas de oxígeno, sangre y hemoderivados, suero antiofídico, medicamentos para UCI y de alto costo, disposición de residuos hospitalarios peligrosos, operación de líneas vitales, servicios públicos, comunicaciones, garantía de combustibles para su parque automotor TAB, TAM (TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO)



Importante tener en cuenta lo estipulado por la Resolución 4481 de 2012 por medio de la cual se adoptó el MANUAL DE MISION MÉDICA y sus indicaciones respectivas para el porte y uso adecuado del **EMBLEMA DE MISION MEDICA** con el fin de salvaguardar el respeto de sus postulados, así como la vida y seguridad de sus representantes.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud, Secretarios de Salud Municipales y a representantes legales de las ESE, así como a los Directivos de las EPS- EAPB para que adelanten las actividades que permitan gestionar adecuadamente la prestación de los servicios de salud.

Los PLANES DE CONTINGENCIA requeridos por la presente Circular, deben enviarse a la siguiente cuenta: emergenciasydesastres@idsn.gov.co para lo cual, se otorga un plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Circular en la página web institucional de IDSN www.idsn.gov.co, sin perjuicio que se vayan adoptando las acciones previstas por la contingencia por cada entidad.

Toda novedad, se solicita reportarla al CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS al correo cruenarino@idsn.gov.co o vía telefónica 60277219898, o vía celular 3185720135 - 3178543554, canales que estarán disponibles en forma permanente las 24 horas del día, siete días a la semana.

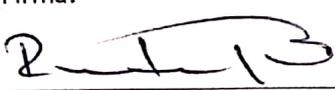

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Revisó y aprobó: ROCIO DEL PILAR JUELPAZ Subdirectora de Salud Pública		Revisó y aprobó: MARIA ALEJANDRA BARCO Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma: 	Fecha: 1 de agosto del 2023	Firma: 	Fecha: 1 de agosto del 2023
Proyectó: WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ Profesional Especializado Emergencias y Desastres			
Firma: 		Fecha: 1 de agosto del 2023	

